

DECRETO N° 28.228

//sario, enero 28 de 1963

VISTAS estas actuaciones, por cuyo conducto el Señor Juez de Menores, Doctor LUIS ARAGON, se sirve adjuntar copia de la Resolución n° 140, dictada en fecha 26 de diciembre pido., en los autos caratulados "PARK AVENUE - DENUNCIA"; teniendo en cuenta que en la misma se ha resuelto declarar "centro de vicio" (art. 15 de la Ley n° 3.461) a los llamados oficialmente "SALONES DE ENTRETENIMIENTO", en los que funcionan las máquinas denominadas electrónicas o eléctricas, y en consecuencia, prohibir el acceso de menores de 18 años a dichos locales, bajo apercibimiento de las sanciones establecidas en dicho artículo; considerando pertinente modificar el alcance del art. 3° del Decreto D.E. Nro. 27.685 del 20 de agosto último, a los efectos de dejar establecido la absoluta prohibición del acceso a establecimientos de esta especie, de menores de 18 años de edad, y en uso de sus atribuciones,-

EL COMISIONADO MUNICIPAL

DECRETA:

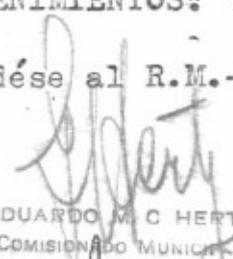
ART. 1°.- MODIFICASE el art. 3° del Decreto D.E.Nro. 27.685 de 1962 en la siguiente forma:

"ART. 3°.- PROHIBESE el acceso y/o permanencia de menores de 18 años de edad, en los locales que el Art.1° define como "SALONES DE ENTRETENIMIENTOS!"

ART. 2°.- Comuníquese, publíquese y dése al R.M.-


PEDRO MARIO GIRALDI
SECRETARIO DE GOBIERNO, CULTURA
Y ASISTENCIA SOCIAL




EDUARDO M. C. HERTZ
COMISIONADO MUNICIPAL

Publicado 29/1/63
SENJUAN LOQUEZ
Jefe de Prensa

31 de enero de 1963
Circular 16